

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0961/24

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA SIMULTÁNEA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PROMOVIDO PARA CONTRATAR LA EXPLOTACIÓN DEL BAR MUNICIPAL PEÑA NEGRA.

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de procedimiento para contratar la “Explotación del Bar de Peña Negra” queda expuesto al público los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas, por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 1/1986 de 18 de abril, se convoca el preceptivo Procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del contrato: es objeto del contrato la explotación del Bar Municipal Peña Negra con sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento el 15 de abril de 2024.

Valor estimado del contrato: el canon por el Arrendamiento se fija en la cantidad de 400 €, IVA incluido, anuales, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

Tipo de licitación: Procedimiento abierto.

Duración del contrato: la duración del contrato de arrendamiento se fija en cuatro años prorrogable anualmente por acuerdo de las partes.

Garantías: Se excluye de garantías.

Presentación de Proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento abierto se presentarán en el Registro Municipal, durante los veinte días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, durante las horas comprendidas entre las 9:00 y las 14:00.

Apertura de plicas: el acto público de apertura de solicitudes, tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine su presentación, a las 13:00 horas, en el Ayuntamiento, salvo que dicho día fuera sábado en cuyo caso la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

Modelo de Proposición:

Don/ña _____, mayor de edad, vecino/a de _____, domiciliada en la calle o plaza _____ n.º _____, provisto/a de DNI n.º _____, expedido en _____ el día ____ de _____ de 20____, actuando en nombre propio o en representación de _____; bien enterado/a del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para la adjudicación, mediante concurso, de la explotación del Bar Municipal de Peña Negra, anunciado por el Ayuntamiento de Piedrahíta ; acepta de forma incondicionada las cláusulas del Pliego y de cada una de las condiciones exigidas y se compromete a efectuarlas en la cantidad de _____ euros (la cantidad se consignará en letra).

Memoria en la que especifique y cuantifiquen las inversiones o mejoras que realice el proponente, o en su caso, hacerse cargo, por parte del adjudicatario, de los gastos de energía eléctrica y consumo de agua que se originen durante el tiempo que dure el contrato.

(Fecha y firma del licitador)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ QUE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA EXPLOTACIÓN DEL BAR MUNICIPAL PEÑA NEGRA.**1ª Objeto:**

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante Procedimiento abierto varios criterios de adjudicación del Bar municipal Peña Negra.

2ª Procedimiento y forma de contratación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto.

3ª Valor estimado del contrato:

El canon por el arrendamiento se fija en la cantidad de cuatrocientos (400) euros anuales pagaderos a los diez días naturales de la notificación de adjudicación y en el mes de enero de cada año. El Canon podrá ser mejorado al alza. En el importe ofrecido, se considerará incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que será ingresado simultáneamente con el pago de la cuota de la cantidad en que le sea adjudicada la explotación.

En el supuesto de que el adjudicatario no efectuara alguno de los pagos en los plazos previstos, el Ayuntamiento podrá dar por resuelto el contrato automáticamente.

4ª Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en un período de cuatro años prorrogable anualmente por acuerdo de las partes.

5ª Garantías.

El adjudicatario queda excluido de garantías con motivo del valor estimado del contrato.

6ª Gastos a cargo del adjudicatario.

Una vez acordada la adjudicación, correrán a cargo del contratista:

Los gastos de anuncios e impuestos que procedan y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente.

7ª Condiciones especiales

El bien se arrienda exclusivamente para ejercer en él la explotación de bar y para dar dicho servicio. Si se incumpliere dicha condición el contrato de arrendamiento quedaría resuelto y esta condición tiene el alcance y la naturaleza de resolutoria a todos los efectos, para cumplir dicho objetivo primordial el adjudicatario se obliga expresamente:

- A la apertura y funcionamiento del bar.
- El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en el que lo ha recibido al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarlo.
- Dada la vinculación de las instalaciones con el Servicio Público el adjudicatario se obliga a la explotación de las instalaciones con cumplimiento estricto de las normas de sanidad que rigen en este tipo de establecimiento.

8ª El expediente.

El expediente de este procedimiento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de recepción de proposiciones, pudiendo ser examinado por los interesados y tomar las notas que se precisen.

9ª Riesgo y Ventura:

El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a "riesgo y ventura", con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10ª Otros deberes del contratista:

El adjudicatario de la concesión, queda obligado a darse de alta censal en la Delegación de Hacienda y a cumplir lo dispuesto en materia laboral y de Seguridad Social.

El adjudicatario se obliga a aceptar los inconvenientes que se puedan derivar, si el Ayuntamiento tuviera que realizar obras o modificaciones de adaptación de las instalaciones.

El adjudicatario estará obligado a permitir al Ayuntamiento la utilización de las instalaciones que se arrienda, en caso de necesidad, siempre que se hagan fuera de la temporada de apertura.

11ª Criterios que han de servir de base para la adjudicación de la concesión

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

- Mayor Canon 80 puntos.
- Inversión prevista en mejora de instalaciones o en hacerse cargo, por parte del adjudicatario, de los gastos de energía eléctrica y consumo de agua que se originen, durante la duración del contrato, de las instalaciones del bar 20 puntos.

Quedaran sujetas a reversión toda inversión o mejora de instalaciones que el proponente se comprometa a realizar.

12ª Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o en la sede electrónica de esta Administración, durante los veinte (20) días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas comprendidas entre las 9:00 y las 14:00

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

1. Documentación administrativa. Sobre A.

Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Documento que acredite la personalidad jurídica, DNI, o poder bastantado si se obra en representación de otra persona o entidad.

No se admitirán licitadores que no estén al corriente de pago con este Ayuntamiento por explotaciones anteriores.

2. Proposición económica. Sobre B.

La proposición expresará el valor ofertado como precio del arrendamiento y se ajustará al siguiente modelo de proposición:

Don/ña _____, mayor de edad _____,
vecino/a de _____, domiciliada en la calle o plaza _____
n.º _____, provisto/a de DNI n.º _____,
expedido en _____ el día ___ de _____ de 20____, actuando
en nombre propio o en representación de _____; bien
enterado/a del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para
la adjudicación, mediante concurso, de la explotación del Bar Peña Negra durante un
período de cuatro años, anunciado por el Ayuntamiento de Piedrahíta; acepta de forma
incondicionada las cláusulas del Pliego y de cada una de las condiciones exigidas y se
compromete a efectuarlas en la cantidad de _____
_____ euros (la cantidad se consignará en letra).

(Fecha y firma del licitador)

Memoria en la que especifique y cuantifiquen las inversiones o mejoras que realice el proponente o en su caso, hacerse cargo, por parte del adjudicatario, de los gastos de energía eléctrica y consumo de agua que se originen durante el tiempo que dure el contrato.

13ª Apertura de plicas:

El acto público de apertura de plicas, tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine su presentación, a las trece (13:00) horas, en las oficinas municipales, salvo que dicho día fuera sábado en cuyo caso la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

14º Declaración de capacidad:

A la proposición se acompañará declaración jurada, en estos términos:

“El/la que suscribe _____, a los efectos del artículo 20 de la LCSP, declara bajo juramento, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 71 de la Ley de contratos del Sector Público para optar al procedimiento abierto anunciado por el Ayuntamiento de Piedrahíta en el Boletín Oficial de la Provincia, para contratar la explotación del bar anejo a las instalaciones de la Piscina Municipal, durante un período de cuatro años”.

Lugar, fecha y firma del licitador

15º Régimen jurídico:

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas, y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, y la de la Ley de contratos del sector público Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- b) En cuanto los efectos y extinción por las normas de derecho privado.

Piedrahíta, 15 de abril de 2024

La Alcaldesa, *María del Carmen Zafra Fernández*.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: El precedente Pliego de Condiciones, que ha de regir en el concurso para contratar la explotación del Bar Peña Negra y que consta de 4 folios a una sola cara, fue aprobada por el Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía.

Piedrahíta, 15 de abril de 2024.

La Secretaria, *María Elena Vallejo Ingelmo*.